

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **21 DE OCTUBRE DE 2010**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES
- SESIÓN ORDINARIA 04-10-10

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:
01/10

- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PRESIDENCIA: 04/10

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 04.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LA FUNDACIÓN CANARIA MAPFRE GUANARTEME Y EL INSTITUTO MAPFRE DE SEGURIDAD VIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS DE EDUCACIÓN VIAL

FORMACIÓN Y DESARROLLO

- 05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS (UPE) EN LA ISLA DE EL HIERRO . AÑO 2010

BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 06.- APROBACIÓN 2ª ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA-ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS

TURISMO Y TRANSPORTES

- 07.- MOCIÓN P.S.O.E.: AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE EL HIERRO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 21 de octubre de 2010

Comienzo: 10:00

Terminación: 10:20

Caracter: Extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Ausentes:

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Secretaria

Doña Midalia Quintero Machín

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar Administrativo de Secretaría

Doña Anyeli Morales Quintero

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES - SESIÓN ORDINARIA 04-10-10

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros del Pleno, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las actas que se relacionan a continuación:
- Sesión Ordinaria.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas mencionadas anteriormente.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO SEGURIDAD Y EMERGENCIAS: 01/10

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 27 de septiembre, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde el área de Seguridad y Emergencias de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse durante anualidades anteriores. En tal sentido, por dicho Departamento se tramita expediente, emitiéndose propuesta con fecha 06 de septiembre de 2010, por la que se propone entre otros, lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 01/10, correspondiente a gastos de telefonía, concretamente por la línea METROLAN del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad Insular; realizados por el Área de Seguridad y Emergencias durante las anualidades 2007, 2008 y 2009; por importe total de treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y un céntimo (35.185,71 €)”.

Con fecha 21 de septiembre de 2010, por el Servicio de Intervención se formula reparo a dicha propuesta, en base a lo siguiente:

“A la vista de su propuesta de Reconocimiento de Créditos 01/10, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 35.185,71 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

En relación a dicho reparo, considerando que si bien para la contratación del suministro de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

La deuda contraída con Telefónica de España asciende a setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimo (77.353,71 €); pero según acuerdo verbal mantenido con dicha empresa, tal y como se recoge en el informe emitido por el técnico de Seguridad y Emergencias, Telefónica de España le descuenta al Cabildo 42.168 € (se adjunta la factura negativa), por lo que por parte de esta Entidad, se abonará la cantidad de 35.185,71 €.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, según RC número 220100015918, con cargo a la aplicación presupuestaria 0001 134 22200, del Presupuesto la Corporación para el año 2010, por importe total de treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y un céntimo (35.185,71 €).

Visto el informe emitido por los Servicios de Secretaría de esta Entidad número 15/2007 de fecha 17 enero.

Cumpliendo con lo establecido en el art. 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2010, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de los gastos relacionados anteriormente.

En virtud del artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar los reparos obrantes en el expediente "Reconocimiento de crédito 01/10 de Seguridad y Emergencia – Telefonía fija METROLAN para CECOP"; en base a lo expresado en la parte expositiva de la Propuesta; y ordenar la continuidad del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 01/10, correspondiente a gastos de telefonía, concretamente por la línea METROLAN del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad Insular; realizados por el Área de Seguridad y Emergencias durante las anualidades 2007, 2008 y 2009; por importe total de treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y un céntimo (35.185,71 €).

TERCERO: Reconocer la obligación a nombre de la empresa Telefónica de España SAU, con CIF A82018474, por el concepto mencionado en el punto PRIMERO de la presente resolución por las cantidades que se detallan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 0001 134 22200:

Nº FACTURA / FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
60-F7TC-000327 de 19/06/2007	Consumo durante el mes de junio de 2007	19.232,71 €
60-G7TC-000313 de 19/07/2007	Consumo durante el mes de julio de 2007	2.527 €
60-H7TC-000317 de 18/08/2007	Consumo durante el mes de agosto de 2007	2.527 €
60-I7TC-000305 de 19/09/2007	Consumo durante el mes de septiembre de 2007	2.527 €
60-J7TC-000303 de 19/10/2007	Consumo durante el mes de octubre de 2007	2.527 €
60-K7TC-000352 de 19/11/2007	Consumo durante el mes de noviembre de 2007	2.527 €
60-G8TC-000301 de 19/07/2008	Consumo durante el mes de julio de 2008	2.527 €
60-H8TC-000291 de 18/08/2008	Consumo durante el mes de agosto de 2008	2.527 €
60-I8TC-000276 de 19/09/2008	Consumo durante el mes de septiembre de 2008	2.527 €
60-J8TC-000277 de 19/10/2008	Consumo durante el mes de octubre de 2008	2.527 €
60-K8TC-000255 de 19/11/2008	Consumo durante el mes de noviembre de 2008	2.527 €
60-L8TC-000242 de 19/12/2008	Consumo durante el mes de diciembre de 2008	2.527 €
60-A9TC-000285 de 19/01/2009	Consumo durante el mes de enero de 2009	2.527 €
60-B9TC-000238 de 19/02/2009	Consumo durante el mes de febrero de 2009	2.527 €
60-C9TC-000234 de 19/03/2009	Consumo durante el mes de marzo de 2009	2.527 €
60-D9TC-000236 de 19/04/2009	Consumo durante el mes de abril de 2009	2.527 €
60-E9TC-000220 de 19/05/2009	Consumo durante el mes de mayo de 2009	2.527 €
60-F9TC-000230 de 19/06/2009	Consumo durante el mes de junio de 2009	2.527 €
60-G9TC-000241 de 19/07/2009	Consumo durante el mes de julio de 2009	2.527 €

60-H9TC-000242 de 19/08/2009	Consumo durante el mes de agosto de 2009	2.527 €
60-I9TC-000235 de 19/09/2009	Consumo durante el mes de septiembre de 2009	2.527 €
60-J9TC-000240 de 19/10/2009	Consumo durante el mes de octubre de 2009	2.527 €
60-K9TC-000241 de 19/11/2009	Consumo durante el mes de noviembre de 2009	2.527 €
60-L9TC-000241 de 19/12/2009	Consumo durante el mes de diciembre de 2009	2.527 €
60-B0RR-700231 de 09/02/2010	Reembolso de facturas desde julio 2007 hasta mayo 2009	-42.168 €

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.

QUINTO: Comuníquese al proveedor y trasládese al servicio de Intervención a los efectos pertinentes.”

A continuación, el Sr. Consejero del PSOE, don Matías Ayala Padrón, pregunta las causas por las que el pago se ha retrasado.

Le responde el Sr. Consejero de Hacienda, explicando que Metrolan es una línea de carácter especial, en principio se trataba de un Convenio de Colaboración pero finalmente hubo una negociación entre las partes, en la que existía una mejor calidad de servicio y precios reducidos hasta un 50 %.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad acuerda ratificar el anterior dictamen.»

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PRESIDENCIA: 04/10

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 27 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Presidencia de esta Entidad durante La Bajada de 2009 se asumieron gastos que no pudieron efectuarse. En tal sentido, por el Departamento de Presidencia se tramita expediente, emitiéndose propuesta con fecha 06 de septiembre de 2010, por la que se propone entre otros, lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito 04/10, correspondiente a gastos ocasionados durante el ejercicio 2009 por Presidencia, concretamente gastos derivados por los eventos celebrados con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009, por importe total de once mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (11.149,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611”.

Con fecha 21 de septiembre de 2010, por el Servicio de Intervención se formula reparo a dicha propuesta, en base a lo siguiente:

“A la vista de su propuesta de Reconocimiento de Créditos 04/10, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 11.149,95 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

En relación a dicho reparo, considerando que si bien para la contratación del suministro de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, según RC número 220100015867, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611, del Presupuesto la Corporación para el año 2010, por importe total de once mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (11.149,95 €).

Visto el informe emitido por los Servicios de Secretaría de esta Entidad número 15/2007 de fecha 17 enero.

En virtud del artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los antecedentes expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar los reparos obrantes en el expediente "Reconocimiento de crédito 04/10 de la presidencia – Bajada de la Virgen de los Reyes 2009" en base a lo expresado en la parte expositiva de la Propuesta; y ordenar la continuidad del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito número 04/10, correspondiente a gastos ocasionados durante el ejercicio 2009, concretamente gastos derivados por los eventos celebrados con motivo de la LXVII Bajada de la Virgen de los Reyes 2009; por importe total de once mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (11.149,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 912 22611.

TERCERO: Reconocer la obligación a nombre de los proveedores y empresas que se relacionan a continuación, por las cantidades y concepto que se detallan:

N.º Y FECHA FACTURA	CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
1557/2009, de 22/09	F-38009643	Soc. Coop. Transportes de Viajeros de El Hierro	Servicios varios – Componentes del músico Carlos Baute	1.007,76 €
56, de 19/11/2009	B-38813622	Ayala Hernández, Felix S.L.N.E.	Alquiler de Truss (equipo de iluminación) durante 50 días para Polideportivo Vde durante actos Bajada de la Virgen	9.450 €
V5002N00000 157, de 20/01	B-82846825	Endesa Energía XXI S.L.	Consumo eléctrico del Polideportivo Vde durante actos Bajada de la Virgen	474,34 €
478, de 09/06/09	B-38972154	Rótulos Meridiano S.A.U.	Metacrilato de Pecera para decorar el escenario durante acto Bajada de la Virgen	217,85 €

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.

QUINTO: Comuníquese al servicio de Intervención a los efectos pertinentes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LA FUNDACIÓN CANARIA MAPFRE GUANARTEME Y EL INSTITUTO MAPFRE DE SEGURIDAD VIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS DE EDUCACIÓN VIAL

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 09 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MIGUEL LEÓN QUINTERO, CONSEJERO DE JUVENTUD, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,

Con relación al convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Fundación MAPFRE GUANARTEME, para la celebración de unas *Jornadas de Educación Vial* del 5 al 8 de septiembre en el Polideportivo de San Andrés se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Cabildo de El Hierro siendo consciente de la importancia que tiene la educación vial entre los menores y jóvenes viene realizando distintas campañas enfocadas a la prevención de conductas de riesgo como conductores y peatones. Entre ellas están las charlas en los centros educativos, los cursos de conducción segura para jóvenes o el reparto de materiales didácticos entre los centros escolares.

Considerando que los accidentes de tráfico constituyen un problema social de primer orden y que la educación vial de los escolares y jóvenes se revela como la manera más efectiva de prevención, el Cabildo de El Hierro en colaboración con la Fundación MAPFRE GUANARTEME y atendiendo a sus competencias en materia de Educación y Seguridad Vial quiere poner en marcha unas “Jornadas de Educación Vial” del 5 al 8 de septiembre en el Polideportivo de San Andrés.

SE INFORMA:

1. Las Jornadas de Educación Vial tienen como objetivos:
 - Complementar la Educación Vial transversal que los escolares reciben en las aulas con un programa de formación basado fundamentalmente en la adquisición de hábitos de conductas responsables, solidarias y cívicas en relación con la circulación y el tráfico.
 - Fomentar iniciativas que tengan por objeto desarrollar la Educación Vial y sean promovidos, en el ámbito escolar, por profesores, padres y alumnos.

2. Respecto a la Metodología, la formación vial se plantea como un conjunto de enseñanzas tanto teóricas como prácticas, que se impartirán en los espacios habilitados para ello en el Polideportivo de San Andrés, mediante la aplicación de los programas desarrollados por la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME.

La práctica se llevará a cabo en un circuito cerrado que también estará ubicado en el mismo Polideportivo, con el que se simularán situaciones *cuasi* reales en las que el alumno actuará como conductor de kart.

3. Los contenidos teóricos específicos, van dirigidos a los alumnos en calidad de peatones, viajeros y conductores. Los destinatarios del Programa de Educación Vial serán todos los escolares que se encuentren cursando 5º y 6º de primaria en los colegios de Valverde, Tigaday y Taibique.
4. El desarrollo de la actividad tendrá lugar del 5 al 8 de septiembre en horario de 9h. a 13h., teniendo los escolares 3 horas para la clase práctica y 3 para la teórica, teniendo dos grupos de aproximadamente 25 alumnos cada día.
5. Los centros escolares de El Hierro participarán los siguientes días:
 - 5 DE OCTUBRE: Colegio de Valverde: 42 alumnos de 6º.
 - 6 DE OCTUBRE: 18 alumnos de 5º del Colegio de Valverde, y 32 alumnos de 5º y 6º del Colegio de Taibique.
 - 7 DE OCTUBRE: 18 alumnos de 5º del Colegio de Valverde y 27 alumnos de 6º del Colegio de Frontera.
 - 8 DE OCTUBRE: 50 alumnos de 5º y 6º del Colegio de Frontera.

6. La Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME pone al servicio del programa los siguientes recursos:

- Traslado de la Caravana Itinerante de Seguridad Vial con la cabeza tractora a la isla de El Hierro.
- Aportación del Circuito de Seguridad Vial que se instalará en el pueblo de San Andrés, perteneciente al municipio de Valverde, El Hierro.
- Aportación de todos los elementos materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.
- Dos personas: un coordinador especialmente formado para supervisar la actividad y un monitor.
- Realización de cursos de formación dirigidos a educadores, técnicos y/o policías de la isla, según las condiciones que se establezcan.
- Formación previa a la actividad de una persona elegida por el Cabildo, que estará presente en la actividad como un tercer monitor.
- Entrega de materiales didácticos específicos destinados a todos los centros educativos y alumnos que participen en el programa.

El Cabildo de El Hierro se compromete por su parte a:

- Designar los operarios necesarios para el montaje y desmontaje de la actividad.
- Asignar una persona para que realice las funciones de monitor de Seguridad Vial durante todo el periodo en el que se desarrolle la actividad, en horario de 8:00 a 15:00 horas, con el fin de impartir junto con el personal de la FUNDACIÓN, tanto la formación teórica como práctica durante el tiempo que esté el Circuito de Seguridad Vial en la isla, exceptuando los días de montaje y desmontaje de la actividad en los que el horario de finalización dependerá del tiempo necesario para realizar estas tareas.
- Sufragar el transporte de los escolares desde su centro educativo al recinto donde esté ubicada la actividad y su regreso al centro.

- Sufragar el alojamiento del coordinador y monitor de la actividad así como los gastos del desplazamiento en la isla y los gastos derivados de su manutención.
- Aplicar los programas diseñados por el Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE a los escolares de la localidad, así como al resto de la población.
- Coordinar las demandas de las entidades solicitantes.
- Presentar al Instituto la memoria anual de las actividades resultantes de la presente colaboración.

7. Para la contratación del servicio de transportes que trasladará al alumnado hasta el polideportivo de San Andrés, donde se celebrarán las actividades y para sufragar los gastos de alojamiento, desplazamiento en la isla y manutención del coordinador y monitor de la actividad, el Cabildo de El Hierro destinará 1.500€ correspondientes a la partida 0306.337.22699 de “otros gastos diversos” del Área de Juventud, haciéndose cargo la Fundación MAPFRE GUANARTEME del resto de los gastos.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

SE PROPONE:

PRIMERO: Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación MAPFRE GUANARTEME para la puesta en marcha de “Las Jornadas de Educación Vial” del 5 al 8 de octubre en el Polideportivo de San Andrés, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha de la actividad, en la anualidad 2010 por importe total de 1.500 Euros, con cargo a la partida de 0306.337.22699 de “otros gastos diversos” del Área de Juventud”.

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA MAPFRE GUANARTEME, EL CABILDO DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO MAPFRE DE SEGURIDAD VIAL

En Valverde a 5 de octubre de 2010

REUNIDOS:

De una parte, doña Esther Martel Gil, Directora General de la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME, actuando en nombre y representación de esta entidad,

De otra parte, don Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo de El Hierro, actuando en nombre y representación de esta corporación,

Y de otra parte, don Javier Eneriz Berrozpe, Gerente de Mapfre Subcentral Tenerife, actuando en nombre y representación del Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE.

Se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN:

- I. Considerando que los accidentes de tráfico constituyen un problema social de primer orden.
- II. Considerando que la educación vial de los escolares y jóvenes se revela como la manera más efectiva de prevención.

- III. Considerando que el Cabildo de El Hierro tiene competencias en Educación y Seguridad Vial.
- IV. Considerando que la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME tiene como una de sus actividades la Educación Vial de los escolares.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que existen puntos de acuerdo e interés mutuo entre la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME y el Cabildo de El Hierro, las partes

ACUERDAN:

Suscribir un Convenio de Colaboración para el fomento de los Programas de Educación Vial en todos los municipios de El Hierro, según las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objetivos:

- Complementar la Educación Vial transversal que los escolares reciben en las aulas con un programa de formación basado fundamentalmente en la adquisición de hábitos de conductas responsables, solidarias y cívicas en relación con la circulación y el tráfico.
- Fomentar iniciativas que tengan por objeto desarrollar la Educación Vial y sean promovidos, en el ámbito escolar, por profesores, padres y alumnos.

2. Metodología:

- La formación vial se plantea como un conjunto de enseñanzas tanto teóricas como prácticas.
- La teoría se imparte en las aulas mediante la aplicación de los programas desarrollados por la Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME.
- La práctica se llevará a cabo en un circuito cerrado que simula situaciones cuasi reales en las que el alumno actúa como conductor de kart.

3. Contenidos y Destinatarios:

- Los contenidos teóricos específicos, van dirigidos a los alumnos en calidad de peatones, viajeros y conductores.
- Los destinatarios del Programa de Educación Vial serán todos los escolares que se encuentren cursando 5º y 6º de primaria.

4. Desarrollo:

El desarrollo de la actividad tendrá lugar en el último cuatrimestre del año 2010 con actuaciones variables en la duración y temporalización.

5. Compromisos:

La Fundación Canaria MAPFRE GUANARTEME pone al servicio del programa los siguientes recursos:

- Traslado de la Caravana Itinerante de Seguridad Vial con la cabeza tractora a la isla de El Hierro.
- Aportación del Circuito de Seguridad Vial que se instalará en el pueblo de San Andrés, perteneciente al municipio de Valverde, El Hierro.

- Aportación de todos los elementos materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad.
- Dos personas: un coordinador especialmente formado para supervisar la actividad y un monitor.
- Realización de cursos de formación dirigidos a educadores, técnicos y/o policías de la isla, según las condiciones que se establezcan.
- Formación previa a la actividad de una persona elegida por el Cabildo, que estará presente en la actividad como un tercer monitor.
- Entrega de materiales didácticos específicos destinados a todos los centros educativos y alumnos que participen en el programa.

El Cabildo de El Hierro se compromete por su parte a:

- Designar los operarios necesarios para el montaje y desmontaje de la actividad.
- Asignar una persona para que realice las funciones de monitor de Seguridad Vial durante todo el periodo en el que se desarrolle la actividad, en horario de 8:00 a 15:00 horas, con el fin de impartir junto con el personal de la FUNDACIÓN, tanto la formación teórica como práctica durante el tiempo que esté el Circuito de Seguridad Vial en la isla, exceptuando los días de montaje y desmontaje de la actividad en los que el horario de finalización dependerá del tiempo necesario para realizar estas tareas.
- Sufragar el transporte de los escolares de su centro educativo al recinto donde esté ubicada la actividad y su regreso al centro.
- Sufragar el alojamiento del coordinador y monitor de la actividad así como los gastos del desplazamiento en la isla y los gastos derivados de su manutención.
- Aplicar los programas diseñados por el Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE a los escolares de la localidad, así como al resto de la población.
- Coordinar las demandas de las entidades solicitantes.
- Presentar al Instituto la memoria anual de las actividades resultantes de la presente colaboración.

6. Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación:

En el marco del Convenio, se crea la Comisión Mixta, que velará por el seguimiento de los Programas y propondrá las medidas necesarias para su óptimo desarrollo, conforme a las cláusulas anteriores.

Es tarea de dicha Comisión aprobar el contenido de esta campaña y, en su caso, la memoria anual sobre la aplicación del Convenio en la que se incluirán las propuestas de mejora que afecten a su desarrollo.

7. Datos personales:

I. Los datos personales de don Tomás Padrón Hernández pasan a incorporarse a un fichero automatizado cuyo responsable es la FUNDACIÓN. Don Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Cabildo de El Hierro consiente y autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente y la actualización de los mismos para:

- La realización de las gestiones de índole organizativa, administrativas, contables y de comunicación a la Agencia Tributaria española, derivadas del presente convenio.
- Hacerle llegar información, publicidad y prospección comercial sobre las actividades de la FUNDACIÓN.
- Reproducción de imágenes y/o videos que se obtengan durante el transcurso de la actividad por la que se suscribe el presente contrato, en cualquier soporte físico o digital (radio, televisión, prensa, portal de noticias WEB y otros soportes informativos o divulgativos), siempre con fines meramente informativos y no lucrativos.

Adicionalmente, usted puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento de los datos de carácter personal para finalidades distintas de las indicadas en la presente cláusula cuarta.

II. Los datos personales de don Javier Eneriz Berrozpe pasan a incorporarse a un fichero automatizado cuyo responsable es la FUNDACIÓN. Don Javier Eneriz Berrozpe, en calidad de Gerente de MAPFRE Subcentral Tenerife consiente y autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente y la actualización de los mismos para:

- La realización de las gestiones de índole organizativa, administrativas, contables y de comunicación a la Agencia Tributaria española, derivadas del presente convenio.
- Hacerle llegar información, publicidad y prospección comercial sobre las actividades de la FUNDACIÓN.
- Reproducción de imágenes y/o videos que se obtengan durante el transcurso de la actividad por la que se suscribe el presente contrato, en cualquier soporte físico o digital (radio, televisión, prensa, portal de noticias WEB y otros soportes informativos o divulgativos), siempre con fines meramente informativos y no lucrativos.

Adicionalmente, usted puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento de los datos de carácter personal para finalidades distintas de las indicadas en la presente cláusula cuarta.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados”.

Visto el Informe número 84/10, con fecha 11 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría General.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Que se proceda a formalizar el convenio con la Fundación MAPFRE GUANATEME para la puesta en marcha de “Las Jornadas de Educación Vial” del 5 al 8 de octubre en el Polideportivo de San Andrés, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha de la actividad, en la anualidad 2010 por importe total de 1.500 Euros, con cargo a la partida de 0306.337.22699 de “otros gastos diversos” del Área de Juventud.

EL PLENO, por unanimidad acuerda ratificar el anterior dictamen.»

05.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS (UPE) EN LA ISLA DE EL HIERRO . AÑO 2010

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación y Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por El Sr. Consejero de Formación y Desarrollo, con fecha 22 de septiembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A., PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS (UPE) EN LA ISLA DE EL HIERRO

Dado que el Cabildo y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., han venido colaborando para el apoyo a las pymes de la Isla de el Hierro y han suscrito otros convenios y otras acciones de interés para la Isla de El Hierro.

Visto el texto remitido en orden a la formalización del convenio con el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., para la creación y consolidación de una Unidad de Promoción de Empresas (UPE) en la Isla de El Hierro.

De conformidad con dicho convenio las partes se comprometen a realizar entre otras, las siguientes actuaciones:

- Acondicionamiento, equipamiento, y puesta en marcha de las instalaciones de una UPE en la Isla de El Hierro. Para ello se procederá a la cesión de uso de unas instalaciones en la isla de El Hierro por parte del Cabildo.

- Creación de una Comisión de Selección y Control para la UPE constituida por 4 miembros con voz y voto; dos miembros del Cabildo (uno designado como Vicepresidente y otro como vocal) y dos miembros del ITC (uno designado como Presidente y otro como vocal).

Visto que las aportaciones económicas del referido convenio serán efectuadas por parte del ITC, siendo el importe correspondiente a la anualidad del 2010, de 40.000,00 €, para afrontar los gastos corrientes, inversiones y personal.

De conformidad con los antecedentes expuestos por medio del presente se

PROPONE

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., para la creación y consolidación de una Unidad de Promoción de Empresas (UPE) en la Isla de El Hierro.

2.- Nombrar a don Javier Armas González, como Vicepresidente y a don Javier Morales Febles, como vocal, para que representen al Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión de Selección y Control para la UPE.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS (UPE) EN LA ISLA DE EL HIERRO.

En Valverde, a xx de xxx de 2010

REUNIDOS

De una parte, **EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** (en adelante El Cabildo) con CIF. P-3800003-J, y con domicilio a estos efectos en la C/. Dr. Quintero nº 11, Valverde de El Hierro, Santa Cruz de Tenerife, y en su representación el **Sr. D. Tomás Padrón Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 42.667.383-Z, en calidad de Presidente del Cabildo Insular de El Hierro y asistido para ello por el Sr. Secretario Accidental de este Organismo, Sr. D. Francisco Morales Fernández, en virtud del artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.** (en adelante **ITC**), con C.I.F. núm. A 35313170, y domicilio social en la c/ Cebrián núm. 3, C.P. 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, y en su representación el **Sr. D. Jesús Jorge Velayos Morales**, con D.N.I. núm. 42.841.390-A, en calidad de **Secretario General del ITC**, según escritura de poder especial núm. 3.925, otorgada con fecha 27 de octubre de dos mil ocho, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, tomo 1616, folio 40, hoja GC-4588, inscripción 78.

Las partes intervinientes actúan en razón de sus respectivos cargos y ostentan la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento para la creación y consolidación de la Unidad de Promoción de Empresas (UPE) de la isla de El Hierro, y en virtud de lo cual,

EXPONEN

I.- Que El Cabildo y el ITC, han venido colaborando para el apoyo a las pymes de la Isla de el Hierro. El Cabildo y el ITC, han suscrito otros convenios: “Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A.” suscrito el 22 de abril de 1999; “Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A. para la ejecución del proyecto Centel Plus” suscrito el 22 de abril de 1999; “Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A. para la puesta en marcha y funcionamiento de la Unidad de Promoción de Empresas de El Hierro (U.P.E. El Hierro) de 1 de octubre de 2005, y otras acciones puestas en marcha de interés para la Isla.

II.- Que el **ITC** es una Sociedad Mercantil Pública creada por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 139/1992, de 30 de julio, adscrita a la Consejería de Empleo, Industria, y Comercio del Gobierno de Canarias, cuya actividad se enmarca en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación, principalmente dentro del Archipiélago Canario. El ITC tiene como objetivos fundamentales el fomento y el apoyo a la I+D+i del Archipiélago Canario y la transferencia tecnológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III.- Que el **ITC** desde 1996, viene desarrollando una serie de medidas activas para el fomento de nuevos emprendedores, tecnológicos y del empleo, en el Archipiélago Canario, dando respuesta a las necesidades e inquietudes expuestas por distintos agentes económicos y sociales, de acuerdo a una gestión sin ánimo de lucro que favorezca la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas empresariales cuya actividad se desarrolle en cada Isla, demuestren la viabilidad técnica, económica y financiera y sean potencialmente generadoras de empleo directo. Asimismo, se establecen como criterios que darán prioridad a las iniciativas empresariales, las que favorezcan la creación de empleo inducido, formen parte de un proceso de desarrollo tecnológico, sean innovadoras y permitan generar sinergias con otras iniciativas.

IV.- Que todas las partes están de acuerdo en la creación y consolidación de una Unidad de Promoción de Empresas en la isla de El Hierro para promover y apoyar la emprendeduría innovadora de base tecnológica, ofreciendo temporalmente a emprendedores de iniciativas empresariales, locales para oficinas, dotados del equipamiento e instalaciones suficientes, así como de los servicios, asesoramiento básico empresarial y medidas complementarias que favorezcan la formación y el intercambio de experiencias. Además del diseño y ejecución de acciones de difusión orientadas hacia las infraestructuras disponibles, operatividad funcional de las mismas en el marco de las políticas del Plan Canario de I+D+i+d (2007-1013), teniendo especial interés las iniciativas empresariales intensivas en conocimiento.

Las partes en virtud de ello suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer y regular la colaboración entre el **Cabildo** y el **ITC** para la creación y consolidación de la Unidad de Promoción de Empresas (UPE) en la isla de El Hierro.

Según este convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes ACTUACIONES:

1. Acondicionamiento, equipamiento, y puesta en marcha de las instalaciones de una UPE en la Isla de El Hierro. Para ello se procederá a la cesión de uso de unas instalaciones en la isla de El Hierro por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. Se adjunta como **Anexo I** a este convenio, el plano de las instalaciones en las que se ubicará la **UPE El Hierro, la ficha del Inventario de Bienes de esta Corporación, que se corresponde con el número de orden 67, así como una descripción de las instalaciones.**
2. Creación de la Comisión de Selección y Control para la UPE constituida por 4 miembros con voz y voto; dos miembros del **Cabildo** (uno designado como Vicepresidente, y otro como vocal) y dos miembros del **ITC** (uno designado como Presidente y otro como vocal). Esta Comisión tendrá entre otras funciones las de impulsar y controlar la realización de las actuaciones derivadas de este Convenio. Las partes deberán acordar por unanimidad el régimen interno de funcionamiento de dicha Comisión, fijándose como principal tarea la aprobación de un Reglamento de funcionamiento de la UPE de la isla de El Hierro. Se deja a un momento posterior a la entrada en vigor del presente Convenio, la designación de un Secretario, que será una persona externa a los miembros de la comisión.
3. Alojamiento de iniciativas empresariales en la UPE, que resulten seleccionadas, de acuerdo a los criterios, disponibilidad de instalaciones y decisión de la Comisión de Selección y Control en el marco del presente Convenio y del Reglamento de funcionamiento de la UPE de la Isla de El Hierro aprobado por la misma.

4. Favorecer el nacimiento y crecimiento de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica para su incubación en la UPE. Asesoramiento empresarial y tutorización de las empresas incubadas.
5. La UPE de El Hierro a través del presente Convenio se integra en la Red de Unidades de Promoción de Empresas del ITC, y por tanto, las partes aceptan el uso de la metodología y procedimientos aplicados en dicha Red para la gestión y seguimiento del vivero y de las solicitudes de nuevas iniciativas empresariales y de las empresas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de los servicios que ofrecerá la Unidad de Promoción de Empresas son los emprendedores de iniciativas empresariales innovadoras y de base tecnológica, que reuniendo los requisitos establecidos, y contando con el visto bueno de la Comisión de Selección y Control, se instalen en la UPE de la isla de El Hierro.

TERCERA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.-

El presente convenio será de aplicación para la isla de El Hierro.

CUARTA.- APORTACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE CONVENIO.-

Las partes en el marco de esta colaboración se comprometen a realizar las aportaciones que a continuación se indican para el ejercicio 2010:

- **El Cabildo** se compromete a aportar en el Año 2010:
 - Cederá, por el tiempo de vigencia de este convenio, las instalaciones necesarias al objeto de la ubicación de las iniciativas empresariales que sean seleccionadas por la Comisión de Selección y Control de la U.P.E. de El Hierro, y cuya valoración en especie es de 417.514,73 €, de conformidad con lo expuesto en el asiento número 67, del epígrafe de inmuebles del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2010.

➤ **ITC**

El ITC se compromete a aportar en el **Año 2010**:

- Los siguientes importes económicos:

Gastos corrientes, inversiones, y personal.	40.000,00 €
---------------------------------------------	-------------
- Control y seguimiento de las empresas alojadas en la UPE de El Hierro, tramitando y formalizando los contratos de arrendamiento, fomentando la cultura emprendedora, asesorando en la creación, consolidación y promoción de las empresas.
- Asesoramiento en materia de I+D+i y gestión de empresas innovadoras y de base tecnológica; propiedad industrial e intelectual, información y apoyo para la preparación de propuestas a programas de ayudas públicas, financiación, consultoría sobre fiscalidad de la I+D+i empresarial, búsqueda de socios, y para la internacionalización de la empresa.

QUINTA.- DEL PRESUPUESTO DE LA UPE Y SU GESTIÓN.-

Las partes acuerdan establecer como presupuesto de la UPE para el año 2010, el siguiente:

Gastos corrientes (incluyendo costes de personal) e inversiones 40.000,00 €.

Pleno: 21-10-10 (18-28)

Para el segundo año de vigencia de este Convenio, habrá de tomarse por la Comisión de Selección y Control el acuerdo de las aportaciones de las partes, antes del **31 de octubre de 2010**. La falta de acuerdo implicará la resolución del convenio.

El uso de las infraestructuras y equipamientos que estarán destinadas a la UPE de la Isla de El Hierro, mantendrán esta condición de uso mientras se mantenga la vigencia del convenio. Sólo en el supuesto de resolución del Convenio o de acuerdo de las partes reflejado de forma expresa y por escrito, podrán ser utilizados en otros fines distintos a los establecidos en este Convenio.

El **Cabildo** y el **ITC** ejecutarán el presupuesto establecido para cada ejercicio en este Convenio, de acuerdo a las necesidades y normativa que le es de aplicación. El ITC llevará el control de las instalaciones y seguimiento de las empresas alojadas en la UPE de El Hierro aportando periódicamente información al Cabildo sobre la actividad del centro y de las empresas, a través de la aplicación telemática de la Red de Unidades de Promoción de Empresas. El ITC prestará servicios en materia de I+D+i y gestión de empresas innovadoras de base tecnológica.

SEXTA.-DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo hasta **el 31 de diciembre de 2010**.

Dicho periodo de duración se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes solicite su cancelación con una antelación de al menos 30 días, que deberá constar por escrito.

Con independencia de que se estime no renovar el Convenio, las partes, en todo caso, quedan comprometidas a mantener la UPE mientras subsista el derecho adquirido de estancia en las instalaciones por alguna iniciativa empresarial, independientemente del lugar donde esté ubicada en ese momento, de acuerdo al cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la UPE y de las decisiones de la Comisión de Selección y Control.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.-

En todas las acciones y actos que se realicen para la presentación y difusión de este proyecto, deberá indicarse de forma expresa la participación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y del ITC, incluyendo los signos distintivos y logotipos, el logo del Cabildo, y el de la UPE diseñado por el ITC, así como la indicación de que se trata de un proyecto cofinanciado por las mismas y por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

OCTAVA.- Causas de resolución.-

El presente convenio podrá resolverse en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las partes, por la falta de acuerdo de las partes en la forma o cuantía de las aportaciones económicas asumidas por cada una o por el incumplimiento grave de las cláusulas del convenio, respetando en todo caso los derechos y obligaciones adquiridos hasta el momento.

NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES.-

A efectos de notificaciones las partes designan específicamente el domicilio y fax reseñados en el encabezamiento de este Convenio, siendo totalmente válido y eficaz cualquier intento de notificación realizado en los mismos, sin que sea necesario acudir a otros medios de notificación. Las partes están obligadas a notificar el cambio de domicilio.

Serán válidas las notificaciones realizadas por correo certificado o por burofax o cualquier otro medio que permita dejar constancia del intento de notificación o, en su caso, de su recepción.

DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.-

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

UNDÉCIMA.- ANEXOS AL CONVENIO.-

A este Convenio se podrán incorporar anexos regulatorios, de ampliación y de participación de terceros, que deberán ser aprobados por unanimidad de las partes en la Comisión de Selección y Control.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezado”.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL

Las instalaciones propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que se encuentran localizadas en la calle Juan de la Barreda, número 14, situada en el término municipal de Valverde, y que una vez formalizado el presente convenio van a ser objeto de una cesión de uso, con la finalidad de ubicar en ellas las iniciativas empresariales que se describen en el presente convenio, se encuentran incluidas bajo la denominación “Terrenos y Escuela Taller en Valverde”, en el asiento número 67 del epígrafe de inmuebles del Inventario de Bienes de esta Corporación, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2010, y se corresponde con la siguiente descripción:

-El presente inmueble cuenta con una superficie de total 1.480 m², sobre el que se asiente varias construcciones, de las que se ha rehabilitado una vivienda de aproximadamente más de 50 años de antigüedad, de dos plantas, que cuenta con una superficie de 107,56 m², y unas dependencias anexas de 160 m², además de contar con una estructura metálica de unos 38.62 m².

Se adjunta, al presente convenio a efectos de su acreditación la ficha del Inventario de esta Corporación, que se corresponde con el asiento número 67, así como los planos de las instalaciones.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO,
por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., para la creación y consolidación de una Unidad de Promoción de Empresas (UPE) en la Isla de El Hierro.

2.- Nombrar a don Javier Armas González, como Vicepresidente y a don Javier Morales Febles, como vocal, para que representen al Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión de Selección y Control para la UPE.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.»

<p>06.- APROBACIÓN 2ª ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA- ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, con fecha 25 de agosto de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE ADDENDA NÚM. 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA -ÁREAS DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Con fecha 14 de octubre de 2005 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Atención Socio-Sanitaria- Área de Personas Discapacitadas durante el período comprendido entre el año 2005-2010, ambos inclusive, inscrito en el Registro de Convenios de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con el número 151. En virtud del citado programa, las partes firmantes realizarán actuaciones de mantenimiento, puesta en funcionamiento y creación de plazas en establecimientos residenciales, centros de estancia diurna, alojamientos tutelados y hogares funcionales, para atender, a personas discapacitadas con edades comprendidas entre los 17 y 64 años de edad, distribuidas en los sectores de:

- a) Necesidad de tercera persona.
- b) Deficiencia por retraso mental.
- c) Deficiencia por enfermedad mental.
- e) Colectivo de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Con fecha 03 de marzo de 2010 se remite, por parte del Cabildo Insular, escrito solicitando la realización de una transferencia de crédito del capítulo IV al capítulo VII, dentro del Convenio para la ejecución del PAD, a fin de liquidar parcialmente el importe de 114.240 euros pendientes de abonar por la Dirección General de Bienestar Social, derivados de la imposibilidad del Cabildo Insular de ejecutar y certificar las actuaciones en el plazo previsto en la ficha financiera y de la negativa de la Consejería de Economía y Hacienda de incorporar los remanentes.

DE OTRA PARTE: El Ilmo. Señor **DON TOMAS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación de la Corporación cuya Presidencia asumió el 23 de Junio de 2007 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 16.3 de la antedicha Ley 14/1990.

Reconocida mutuamente la representación y capacidad de actuación de las respectivas partes,

EXPONEN

Primero.- Que, con fecha 14 de octubre de 2005, las partes intervinientes suscribieron un Convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas Discapacitadas, el cual fue oportunamente inscrito en el Registro de Convenios de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con el número 151. Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribe la Addenda nº1 al presente convenio, con las modificaciones que se estimaron oportunas y necesarias.

Segundo.- En el Convenio se contemplaba la construcción de diversos Centros y la puesta en funcionamiento de recursos con destino a la atención sociosanitaria de personas discapacitadas en el ámbito territorial correspondiente a las respectivas islas, con arreglo al programa económico contenido en la ficha financiera que proporcionaba cobertura económica al documento suscrito.

Concepto	Importe
Mantenimiento - PAD	19.024,00 €
Crt-Eva Monitores Empleo	9.275,20 €
Crt-Eva Incr. de Costes	7.361,60 €

Tercero.- Debido a causas coyunturales de difícil previsión y su consiguiente repercusión en la gestión de los fondos asignados, la definitiva construcción de los Centros y puesta en funcionamiento de los recursos previstos en el Convenio no ha podido llevarse a efecto, al generarse la incapacidad por parte de la Corporación Insular de proceder a la ejecución, en el tiempo y la forma previstos, de los fondos de inversión determinados a tal fin en el Convenio y su ficha anexa. Como resultante de tal situación, no se pudieron emitir las certificaciones de obra necesarias de forma preceptiva para la debida justificación de la inversión en los plazos previstos.

Cuarto.- Derivada de la circunstancia expuesta, se genera la existencia, en el capítulo IV (Transferencias Corrientes) de la financiación prevista, de un cúmulo de activo económico no invertido procedente de la no puesta en funcionamiento de todos los recursos previstos.

Quinto.- Correlativamente, para la financiación del convenio se realizan anualmente anticipos por parte de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda que no son certificados en su totalidad por parte del Cabildo Insular en la anualidad que se realiza el anticipo, lo que origina unos activos que son certificados por el Cabildo Insular en el ejercicio posterior. Correlativo a lo expuesto se ha generado un cúmulo de activo derivado de los anticipos realizados en 2009, por los siguientes importes:

Quinto.- A la vista de tal situación, el Cabildo Insular, mediante escrito de 03 de marzo de 2010, formula una propuesta de actuación, que ha sido estudiada y aprobada en la Comisión de Seguimiento de __ de __ de ____, consistente en la petición de transferencia de parte de los recursos económicos previstos en el Capítulo IV, que ascienden a la suma total de 106.231,80 euros, al Capítulo VII (Transferencia de Capital), con el fin liquidar parte de las cantidades que han sido anticipadas por parte del Cabildo Insular, y se encuentran debidamente certificadas por el órgano competente.

Sexto.- La operación financiera propuesta no constituye aumento o merma de la disposición económica inicialmente presupuestada para el ejercicio 2010 para la isla de El Hierro, afectando única y exclusivamente a la aportación financiera al Convenio por parte de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y del Cabildo de El Hierro, exceptuándose de forma expresa a la Consejería de Sanidad, que mantiene así de forma íntegra la cuantía y aplicación de su compromiso económico adquirido.

Séptimo.- La transferencia propuesta ha sido objeto de la debida contabilización por parte de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias con fecha __de ____ de ____.

En virtud de todo cuanto antecede, las partes acuerdan formalizar y suscribir la presente Addenda, con sujeción expresa a la siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar el Anexo I al Convenio suscrito por las partes en fecha 14 de octubre de 2005, en lo que atañe a la asignación de fondos provenientes de las aportaciones de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y del Cabildo de El Hierro al Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas Discapacitadas para el ejercicio 2010, procediéndose a la transferencia de fondos del Capítulo IV(Transferencias corrientes) al Capítulo VII (Transferencias de capital) en la cuantía y forma que se detalla en la ficha económica inseparablemente adscrita al presente documento.

SEGUNDA.- En la aportación prevista para la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, se entiende incluida las cantidades anticipadas en el 2009, detalladas en el expuesto cuarto y que serán certificadas en 2010 por el Cabildo Insular con cargo a la ficha financiera que se anexa.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad, firman las partes la presente Addenda, en el lugar y fecha ya expresados.

ANUALIDADES DE FINANCIACIÓN EL HIERRO

	FINANCIACIÓN	2.005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
CORTE EVALUATIVO	CEAS	0	0	18.404	18.404	18.404	18.404	73.616
	CEAS. Monitores de empleo (L.A.: 234B3402)	0	0	32.736	32.736	32.736	41.664	139.872
	SANIDAD	0	0	0	0	0	0	0
	CABILDO	0	0	18.404	18.404	18.404	18.404	73.616
PAD	CEAS (L.A.: 23482302)	20.796	41.592	132.959	132.959	132.959	62.388,00	523.653
	SANIDAD	100	100	18.250	18.250	18.250	18.250	73.200
	CABILDO	7.605	15.211	93.387	93.387	93.387	93.387	396.364
INVERSIÓN (Addenda n.º2)	CEAS						106.231,80	106.231,80
	CABILDO							
TOTAL NUEVA ANUALIDAD	CEAS	20.796	41.592	151.363	151.363	151.363	187.023,80	703.500,80
	CEAS. Monitores de empleo (L.A.: 234B3402)	0	0	32.736	32.736	32.736	41.664	139.872
	SANIDAD	100	100	18.250	18.250	18.250	18.250	73.200
	CABILDO	7.605	15.211	111.791	111.791	111.791	111.791	469.980

Visto el informe del Servicio de Intervención, de fecha 21 de septiembre de 2010.

Visto el Informe Jurídico del Técnico Superior de la Consejería de Bienestar Social, don Alejandro Pérez Barrera, de fecha 23 de septiembre de 2010.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar la Addenda núm. 2 al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria- Áreas de Personas Discapacitadas.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.»

07.- MOCIÓN P.S.O.E.: AMPLIACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Partido Socialista de El Hierro, con fecha 05 de octubre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Los Consejeros del Grupo Socialista en el Cabildo Insular de El Hierro, y en su representación los abajo firmantes, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, someten a la consideración y aceptación del Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN

Ampliación de la pista del aeropuerto de El Hierro

Antecedentes

El desarrollo de la isla de El Hierro pasa indiscutiblemente por la mejora de las condiciones en que se realiza el transporte aéreo y marítimo con el exterior. En este sentido hay que hablar no sólo de costes, calidad y horarios, sino de instalaciones e infraestructuras que se hacen necesarias para la mejora.

En los últimos años hemos visto mejoras en las instalaciones de nuestro aeropuerto, así como del puerto. El transporte marítimo se ha visto fomentado con la ampliación del Puerto de la Estaca, que permitirá el posible atraque de buques de gran tamaño o cruceros, entre otras ventajas. Es también destacable las obras realizadas en las instalaciones del aeropuerto, como la nueva Terminal, todo ello financiado mayoritariamente con presupuesto estatal.

Pero si bien el puerto parece suficiente para los próximos 20 ó 30 años, el aeropuerto es actualmente pequeño para nuestras necesidades. En este sentido es muy probable que, dada nuestra oferta y desarrollo insular, una ampliación de la pista no suponga una mejora sustancial e inminente en el servicio de transporte, pero ese no debe ser el freno hoy.

Los socialistas herreños teníamos este asunto en nuestro programa electoral de marzo de 2008 y llevamos tiempo intentando que se estudie la posibilidad de ampliación de la pista del aeropuerto de El Hierro. En los últimos tiempos y dado que el balance del PIOTH lo permite, hemos gestionado el apoyo del Grupo Socialista Canario en el Congreso y Senado para caminar en ese sentido. Paralelamente, hemos pedido igualmente la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado del 2011, una partida que financie el estudio de la viabilidad de la citada ampliación.

Por ello, y teniendo en cuenta la dilación a que habitualmente se ven sometidas este tipo de infraestructuras; y aunque que nuestro ordenamiento actual no permita esa ampliación, sí abre esa posibilidad el nuevo PIOTH.

Por lo tanto, en virtud de la actual coyuntura política; pretendemos avanzar paralelamente al nuevo ordenamiento y que en cuanto sea posible se gestione la mejora antes citada.

Por todo esto, el Grupo Socialista en este Cabildo solicita se debata en Pleno Extraordinario esta MOCIÓN y se acuerden las siguientes PROPUESTAS:

1. El Cabildo Insular de El Hierro entiende como necesario para el desarrollo de la isla la ampliación de la pista del aeropuerto de El Hierro.
2. El Cabildo de El Hierro solicita del Ministerio de Fomento la inclusión en los Presupuestos del Estado para el 2011 de la partida necesaria para financiar el proyecto de estudio de la viabilidad de la ampliación de la pista del aeropuerto de El Hierro.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTES, por unanimidad, acuerda elevar a Pleno la anterior moción.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, cediéndole la palabra al Sr. Consejero del P.S.O.E, proponente de la Moción.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que quiere hacer la siguiente modificación en la parte dispositiva de la Moción.

“El Cabildo de El Hierro solicita del Ministerio de Fomento la inclusión en los presupuestos generales del Estado para 2011, de la partida necesaria para financiar, y con ello agilizar el estudio correspondiente aprobado por el Pleno del Senado el 12 de noviembre de 2008, cuyo texto fue el siguiente: Solicitar al Ministerio de Fomento que, a través de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), a lo largo del año 2009 se inicie el análisis del impacto social, económico y medio ambiental que tendría la ampliación de la pista de vuelo del aeropuerto de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), que de acuerdo con las conclusiones obtenidas, plantee las actuaciones a realizar para su mejora y que estas conclusiones sean incluidas en el plan director. Respetando siempre el exquisito equilibrio entre el medio ambiente y la necesidad de la isla de adaptar la instalación a las nuevas necesidades”.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente**, preguntando a los Sres. Consejeros si todos tienen una copia de la Moción y si están de acuerdo en que se cambie la parte indicada por el Sr. Consejero del PSOE.

Por unanimidad, se acuerda modificar la parte dispositiva de la Moción presentada por el **Sr. Consejero del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que con la Moción se pretende agilizar el estudio, pues la ampliación del aeropuerto es algo vital y necesario para el desarrollo de la isla. Solicitamos apoyo institucional en este sentido. Lo que queremos saber es si es viable la ampliación del aeropuerto, o si supone un impacto medioambiental.

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera del PP**, doña M^a Carmen Morales Hernández, manifestando que no queda demasiado claro si lo que solicitamos es un estudio o la adjudicación en si. Asimismo indica que, don Mariano Rajoy, en una de sus visitas, comentó que la ampliación del aeropuerto de la isla de El Hierro era vital.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero del PP**, don Agustín Padrón Benítez, manifiesta que el tema de la ampliación del aeropuerto es vital. Pienso que la moción es un atraso, ya que sólo habla de estudio y lo que hay que hacer es solicitar la ampliación ya.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, comentando que no es simplemente decir “vamos a ampliar la pista del aeropuerto” y ya está. Primero hay que ver si existe impacto medioambiental o no, y realizar un estudio de viabilidad. Lo que hizo el senado en su día es analizar todas las variantes que llevan un estudio de esa envergadura y luego se verá si se amplía la pista o no.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que quiere hacer una matización, pues cuando esa propuesta se presentó en el senado se hablaba de ampliar 800 metros la pista.



Sabemos que en el 2009 el senado presentó la ampliación del mismo, pero estamos a finales de 2010 y no se ha concluido nada. Lo que se pretende es hacer hincapié para que no se quede en el olvido y se analice la ampliación ideal.

Toma la palabra el Sr. **Presidente** concluyendo que lo ideal es tener todos los datos y documentos en la mano para estudiar el impacto medioambiental y la viabilidad del mismo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

Solicitar del Ministerio de Fomento la inclusión en los presupuestos generales del Estado para 2011, de la partida necesaria para financiar, y con ello agilizar el estudio correspondiente aprobado por el Pleno del Senado el 12 de noviembre de 2008, cuyo texto fue el siguiente: Solicitar al Ministerio de Fomento que, a través de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), a lo largo del año 2009 se inicie el análisis del impacto social, económico y medio ambiental que tendría la ampliación de la pista de vuelo del aeropuerto de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), que de acuerdo con las conclusiones obtenidas, plantee las actuaciones a realizar para su mejora y que estas conclusiones sean incluidas en el plan director. Respetando siempre el exquisito equilibrio entre el medio ambiente y la necesidad de la isla de adaptar la instalación a las nuevas necesidades.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fdo. Don Francisco Morales Fernández